N° 38

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN D.G.O.C. N° 08 /2016.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Fecha: 30/04/16 Hora: 19 04/6
ABOG. PABLO LEZCANO
DIRECCION DE NORMAS Y VERIFICACION CONTRACTUAL

A : **Abog. Rocío Fernández de Brítez, Directora General**
Dirección General de Asesoría Jurídica

De : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

Ref. : **EXPEDIENTE N° 7.254/2016 – ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN: CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ.**

Fecha : **19 de abril de 2016.-**

Revisado el expediente de referencia, esta Dirección General señala cuanto sigue:

Que, tal situación surge a raíz de la Nota D.G. N° 66 de fecha 12 de abril de 2016, presentada por el Dr. Víctor Hernán Martínez Acosta, en su carácter de Director General, la Lic. María Ana Duré, Directora Administrativa y la Dra. Herminia Pérez, Jefa del Departamento de Laboratorio del Hospital Nacional de Itauguá, en la Dirección General Operativa de Contrataciones, en los siguientes términos: ...***"Tengo el agrado de dirigirme a Usted, considerando los lineamientos para la ejecución del Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2016, a efectos de solicitar con carácter de urgencia, el inicio del procedimiento de Contratación por Excepción para la Adquisición de Reactivos e Insumos para el Laboratorio del Hospital Nacional". Lo expuesto, considerando la estimación de la ejecución total de los contratos vigentes y la necesidad de provisión urgente de reactivos e insumos para la continuidad de la prestación de los servicios. Así también considerar que la Licitación Pública Nacional No. 05/2016 – ID 301.518 se encuentra en etapa de publicación del llamado. Las justificaciones para la realización de dicho procedimiento, se encuentran expresadas en nota presentada por el Departamento de Laboratorio Nota DLHN N° 177/12/15, en la que se informa que los reactivos e insumos solicitados son los estrictamente necesarios, y de no contarse con los mismos se verían seriamente afectados quienes siguen:***

a) ***Pacientes con presunción de dengue o con la enfermedad. Los pacientes con dengue diagnosticado y que cuenten con patología de base o población vulnerable (diabetes, cardiopatías, embarazadas, niños y ancianos), requieren monitoreo periódico para las intervenciones oportunas que minimicen los riesgos de complicaciones graves.***
Ante la inminente epidemia del dengue, se impone agotar instancias para la provisión oportuna de reactivos que permita el monitoreo de la evolución de la enfermedad, y reducir las probabilidades de muerte con tratamientos identificados con precisión.

b) ***Los pacientes renales, cuyos controles son necesarios antes y después del ingreso a la diálisis.***

c) ***Seguimiento de pacientes diabéticos, donde el monitoreo es esencial para mantener los niveles de glicemia, esencial para evitar deterioros y complicaciones, manteniendo la calidad de vida y su correspondiente impacto en el costo – beneficio para el Estado.***

d) ***Control prenatal, que de no realizarse puede llegar a la pérdida o malformación del feto (detección temprana de la Toxoplasmosis, por ejemplo) que pudieran prevenirse con los controles oportunos.***

e) Controles de los pacientes tanto en las terapias de adultos y niños, que sin controles laboratoriales, implica un tratamiento a ciegas, que podría significar el tratamiento inadecuado y desembocar inclusive en la muerte del paciente.

f) Análisis de los microorganismos causantes de infecciones, pudiendo llegar a infecciones intrahospitalarias que arriesgan la vida tanto de pacientes como del personal de salud.

Es válido observar que el lapso de tiempo de provisión solicitado, se plantea en atención a los plazos mínimos hasta la concreción de un contrato, ya que la LPN Nº 05/2016 se encuentra en etapa de difusión del llamado, y se tiene prevista el inicio de la ejecución del contrato en un lapso aproximado de 45 (cuarenta y cinco) días considerando los plazos para suscripción e instalación de los equipos en comodato"...

Que, visualizado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado con ID Nº 301.518, Adquisición de Insumos y Reactivos para cobertura 2016-2017 del Hospital Nacional de Itauguá, se encuentra efectivamente en etapa de publicación de llamado, con fecha estimativa de apertura de sobres 28/04/2016, cuya impresión del reporte se encuentra anexado al expediente.

Que, por su parte, la Sra. Ma. Dolores Miracca Fleitas, Jefa del Departamento de Licitaciones, remitió los antecedentes originales del pedido de Contratación por la Vía de la Excepción, adjuntando para el efecto, el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en ese contexto, entendemos que la urgencia se encuentra manifiesta, en el sentido del tiempo de realizar un proceso licitatorio normal, se pondría en riesgo vidas humanas que dependen de dichos reactivos e insumos, conforme a lo expuesto por el Departamento de Laboratorio del Hospital Nacional de Itauguá.

Que, la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, conforme lo expresa la recurrente, la urgencia impostergable que es invocada en este caso como supuesto de excepción, ya es suficientemente probada, concreta, objetiva e inmediata..."

Que, es así, que el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando medidas urgentes que permitan asegurar la correcta provisión de los reactivos e insumos.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe **velar y salvaguardar la vida** de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la **Carta Magna, artículos 68 y 69,** que obligan al Estado Paraguayo preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

Que, al respecto, la Ley 2051/03 dice: ***"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN.*** *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;...*** *En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."*

ES MI DICTAMEN.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

RECIBIDO
53202/16
19 ABR 2016
D.G.A.J.
HORA DE ENTRADA